

## REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

### Agentes de percepción de impuestos sobre pasajes internacionales aéreos, terrestres

El proceso de inscripción ante la Administración Tributaria deberá realizarse en línea, a través del módulo ICT Contribuyente en la siguiente dirección electrónica: [https://turismo-apps-produccion.ict.go.cr:7030/ords/prod\\_sit/r/frontend/home](https://turismo-apps-produccion.ict.go.cr:7030/ords/prod_sit/r/frontend/home) completar el **formulario y cumplir con los requisitos** que deberá subir a la plataforma en formato PDF, según sea el caso, (*de requerirlo, en dicho portal podrá encontrar un manual de usuario*):

#### I. Requisitos para inscribir Líneas Aéreas (Vuelos regulares o Chárter Aéreos):

1. Completar formulario de inscripción (a través de la página Web Institucional, módulo ICT-Contribuyente. (Para agilizar el proceso de inscripción; podrá aportar la Personería Jurídica al día, documento de identidad del apoderado(a), documento de identidad del representante legal, en formato PDF).
2. Permiso de explotación o bien del certificado de operación (vigente) del Consejo de Aviación Civil o bien por la Dirección General de Aviación Civil (Art. 143 Ley 5150 de Aviación Civil)
3. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son sociedades extranjeras). Lo anterior con la finalidad de acreditar la capacidad de actuar de conformidad con lo que dispone el numeral 36 del Código Civil, y el Libro IV, Título VIII, Capítulo I del Código Civil sobre el mandato.
4. Aportar copia simple de la Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente, con el fin de acreditar la existencia física de las oficinas de las líneas aéreas debidamente inscritas en Costa Rica, y así agilizar el trámite al usuario.
5. Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada a través de **poder especial** de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil para el acto, el cual se hará constar la información consignada en línea en el apartado de "Autorización de uso de firma digital". Se deberá indicar por escrito el número del documento de identidad vigente del o los apoderados para su verificación de oficio por parte del ICT. Se deberá indicar por escrito el número del documento de identidad vigente del o los apoderados para su verificación de oficio por parte del ICT.
6. Estar al día con la CCSS, FODESAF y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).

## II. Requisitos para inscribir empresas de Transportes Terrestres:

1. Completar formulario de inscripción (a través de la página Web Institucional, módulo ICT-Contribuyente. (Para agilizar el proceso de inscripción; podrá aportar la Personería Jurídica al día, documento de identidad del apoderado(a), documento de identidad del representante legal, en formato PDF).
2. Autorización del Consejo de Transportes Público – CTP (Permiso de explotación internacional).
3. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son sociedades extranjeras). Lo anterior con la finalidad de acreditar la capacidad de actuar de conformidad con lo que dispone el numeral 36 del Código Civil, y el Libro IV, Título VIII, Capítulo I del Código Civil sobre el mandato.
4. Aportar copia simple de la Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
5. Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada a través de **poder especial** de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil para el acto.
6. Estar al día con la CCSS, FODESAF y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).

## III. Requisitos para inscribir Agencias de Viajes recaudadoras de impuestos NO-IATA (Con ventas de boletos sobre pasajes internacionales NO IATA, a través de mostrador o en línea por sitio web:

1. Completar formulario de inscripción (a través de la página Web Institucional, módulo ICT-Contribuyente. (Para agilizar el proceso de inscripción; podrá aportar la Personería Jurídica al día, documento de identidad del apoderado(a), documento de identidad del representante legal, en formato PDF).
2. Aportar copia de la acreditación como agente IATA.
3. Aportar copia simple de la Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
4. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
5. Estar al día con la CCSS, FODESAF y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).

#### IV. Requisitos para inscribir Agencia de Viajes IATA – BSP; no recaudadora de impuestos

(ventas a través de mostrador, call center o en línea por sitio web), que deben presentar declaración informativa, según Decreto N°45738 publicado en La Gaceta N°88 del 15/05/2026, artículos 11 y 12 (último párrafo):

1. Completar formulario de inscripción (a través de la página Web Institucional, módulo ICT-Contribuyente. (Para agilizar el proceso de inscripción; podrá aportar la Personería Jurídica al día, documento de identidad del apoderado(a), documento de identidad del representante legal, en formato PDF).
2. Aportar copia de la acreditación como agente IATA.
3. Aportar copia simple de la Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
4. Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada a través de poder especial de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil para el acto.
5. Estar al día con la CCSS, FODESAF y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).

*En el caso de agencias de viajes que conjuntamente presenten la condición de los puntos IV y V para inscripción, deberán comunicarse con la Administración Tributaria de previo.*

El Departamento de Administración Tributaria atenderá sus consultas en horario de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, jornada continua; puede comunicarse al teléfono 2299-5892.

*/\* Nuestros trámites son gratuitos/*

*Actualizado el:09/06/2026*